

A NUESTROS AFILIADOS

Con el compromiso solidario de proteger el entramado social que representan los afiliados de nuestra mutual y sus trabajadores, a través de disminuir toda circulación que no sea esencial y vital, poniendo el énfasis en la tramitación a distancia y la renovación automática de beneficios; y dando apoyo a la declaración de cuarentena preventiva obligatoria a nivel nacional, El **comité COVID 19** ha definido las siguientes medidas:

- Se prorrogan automáticamente las internaciones domiciliarias por el término de 30 días corridos a partir del vencimiento que oportunamente le fuera otorgada.
- Se prorrogan los beneficios de discapacidad, cuidador domiciliario y geriatría por el término de 60 días corridos a partir del vencimiento que oportunamente le fuera otorgado.
- Los recetarios deberán ser bajados de la página web de la Mutual (www.amebpba.org.ar) realizando la impresión de los mismos para ser completados por los profesionales actuantes, evitando así la concurrencia de los afiliados a los distintos puntos de entrega.
- Se garantiza la continuidad de los tratamientos oncológicos, de enfermedades crónicas, diabetes, enfermedades mentales crónicas, como así también los tratamientos especiales. Se solicita que la renovación de estos beneficios se gestionen por vía remota (sistema CONECTADOS o por correo electrónico). En estos momentos estamos trabajando con nuestros proveedores en la adecuación a la cuarentena de los distintos sistemas de distribución de estos medicamentos.

